



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

16290

Procedimiento Ordinario 273/2014

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000273/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a INGO QUADE contra la empresa OZEN CONSTRUCTIVAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. INGO QUADE, asistido por el Letrado D. Daniel Ruiz Cancho, contra la empresa OZEN CONSTRUCTIVAS, S.L., HOTELES WEB GROUP, S.L. y CHOPIN MOSSA, S.L.U., debo condenar y condeno a OZEN CONSTRUCTIVAS, S.L. a abonar a D. INGO QUADE la cantidad de 8.614,41 euros en concepto de salarios y liquidación de contrato, más 1.446,75 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET, así como la cantidad de 771,94 euros en concepto de indemnización por fin de contrato más 129,64 euros en concepto de intereses legales. Todo ello con absolución de HOTELES WEB GROUP, S.L. y CHOPIN MOSSA, S.L.U. de las pretensiones dirigidas en su contra en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHOPIN MOSSA SLU OZEN CONSTRUCTIVAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

